UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

UNIVERSIDAD DE JAEN
Registro General
16 DIC 2014
Entrada nº: 2190

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Comisión de Selección de la convocatoria de CONTRATOS POSDOCTORALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, por la que se aprueban los criterios de valoración de los méritos de los investigadores tutores, para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria publicada por Resolución de 20 de octubre de 2014, del concurso público para la adjudicación de 11 contratos laborales de duración determinada (BOJA nº 42 de 11 de noviembre de 2014). ***(R4/10FOR/2014).***

La Comisión de Investigación que es la competente para la selección de las solicitudes presentadas, por unanimidad y previo a la valoración de los méritos de las personas aspirantes, acuerda aprobar, en el acto de constitución de la misma, el presente documento en el que se establecen los criterios para la ***valoración de los méritos de los investigadores tutores*** del proyecto de investigación; estos criterios junto a los méritos de los candidatos evaluados de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la convocatoria aprobada por la Resolución de 20 de octubre de 2014 de la Universidad de Jaén, son los tenidos en cuenta para el proceso de selección de los solicitantes.

Fdo. Juan Jiménez Millán
Presidente de la Comisión de Investigación

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LOS INVESTIGADORES TUTORES

1. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

1.1. Evaluaciones Positivas de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (Sexenios)

- 1 Sexenio..... 5 puntos
- 2 Sexenios..... 10 puntos
- 3 Sexenios..... 15 puntos
- 4 Sexenios..... 20 puntos
- 5 Sexenios..... 25 puntos
- 6 Sexenios..... 30 puntos

2. RESPONSABLE EN ACCIONES DE I+D+i Y CAPTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

2.1. Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación competitivos

Actividades cuyo fin principal es la obtención de resultados de I+D+i. Un mismo proyecto con concesiones de financiación diferente y complementaria será considerado una única vez.

Puntuación:

Investigador Principal (IP) o en caso de Programa Marco (*Work Package Leader*)	Puntos
▪ Proyecto Local o del Plan de Apoyo a la Investigación de la UJA	2
▪ Plan Autonómico de I+D+I	5
▪ Plan Estatal de I+D+I	10
▪ Programa Marco o Internacional competitivo	16

2.2 Acciones de I+D+i bajo contrato y captación de recursos financieros

Proyectos de I+D+i realizados al amparo del artículo 83 de la LOU y a la obtención de recursos económicos para actividades de I+D+i. No se incluyen actividades tales como la Formación, Cooperación Académica, la Cooperación Educativa, u otras acciones que no sean específicamente de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Se incluyen aquellas actividades contratadas que tengan carácter de proyecto de I+D+i basado en el conocimiento.
Se establece una graduación en la puntuación otorgada en función del importe del contrato.

Puntuación:

Investigador Principal (IP):	Puntos
Importe contratado:	
▪ Desde 500 hasta 7500 euros	2
▪ Desde 7.501 euros hasta 30.000 euros	5
▪ Desde 30.001 hasta 75.000 euros	10
▪ Más de 75.001 euros	16